

ACUERDO No. 273-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número cuatro punto dos: Contratación Directa No. CD-CNR-10/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 5 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”;** de la sesión ordinaria número veintisiete, celebrada a las doce horas del día quince de diciembre de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo, y

CONSIDERANDO:

- I) Que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 257-CNR/2014 de fecha 19 de noviembre del corriente año, se declaró desierto el segundo proceso de Licitación y se autorizó gestionar oportunamente un proceso de contratación directa. Durante este proceso, fueron publicados los términos de referencia en el Sistema de divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, del 2 al 4 de diciembre de 2014, y fueron invitadas las siguientes sociedades: DIDEA, S.A. DE C.V.; AUTOMAX, S.A. DE C.V.; y GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. La recepción de ofertas se realizó el 4 de diciembre de este año, habiendo presentado ofertas únicamente las dos primeras sociedades; y la apertura de las mismas se efectuó el día 5 de diciembre del año en curso. Se revisó la documentación legal presentada por las sociedades DIDEA, S.A. DE C.V.; y AUTOMAX, S.A. DE C.V., verificando que ambas cumplieron con la presentación de toda la documentación legal requerida en la carta de invitación. La Unidad solicitante, que es la Coordinación de la Supervisión de Campo de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, realizó la evaluación técnica, para verificar que las ofertas presentadas por las dos sociedades mencionadas, cumplieran con las especificaciones técnicas y requisitos obligatorios solicitados; y después de haber realizado tal evaluación, concluyó que las sociedades DIDEA, S.A. de C.V. y AUTOMAX, S.A. de C.V., cumplieron con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y los requisitos obligatorios descritos en los términos de referencia, por lo que recomendaron continuar con el proceso de evaluación. Según oferta presentada por la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., en su carta compromiso “Condiciones para proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo”, garantiza que cuenta con el taller de DIDEA, S.A. DE C.V., para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos marca Mitsubishi, quienes facturarán el servicio mencionado;
- II) En la evaluación económica, se procedió a verificar las ofertas presentadas por las sociedades DIDEA, S.A. DE C.V. y AUTOMAX, S.A. DE C.V., que se detallan en el cuadro siguiente:



N°	DESCRIPCIÓN	CANT	DIDEA, S.A. DE C.V.		AUTOMAX, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Pick up, doble cabina, 4x4, año 2015	5	\$ 24,032.22	\$120,161.10	\$19,385.49	\$ 96,927.45
2	Placas y matriculas	5	\$ 116.68	\$ 583.40	Por cuenta de Automax, S.A. de C.V.	
3	Soporte técnico que incluye materiales, repuestos y mano de obra para el servicio preventivo y correctivo, por el periodo de un año, según rutinas del fabricante.	5	\$ 576.10	\$ 2,880.50	\$ 612.51	\$ 3,062.55
TOTAL (IVA incluido)				\$123,625.00		\$ 99,990.00

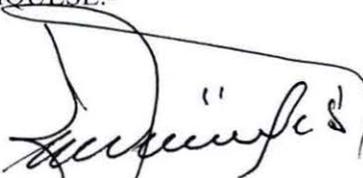
2. En esta evaluación se constató: 1. Que el precio total de la oferta presentada por la sociedad DIDEA, S.A. DE C.V., el cual asciende a un monto de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$123,625.00) IVA incluido, sobrepasa el monto que la normativa BCIE de conformidad al artículo 24 “Límites para proceder a Licitación o Concurso u otras modalidades de adquisición”, permite para desarrollar un proceso aplicando la legislación nacional, el cual establece hasta CIEN MIL 00/100 DÓLARES (\$100,000.00), por lo que NO ES ELEGIBLE para la adjudicación. 2. Que la oferta presentada por AUTOMAX, S.A. DE C.V., asciende a un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$99,990.00) IVA incluido, el cual sobrepasa el monto de la disponibilidad presupuestaria, ya que la emitida por la UFI para este proceso es de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 60/100 DÓLARES (\$98,976.60), habiendo una diferencia de UN MIL TRECE 40/100 DÓLARES (\$1,013.40);

III) De conformidad a la opinión técnica y al numeral 10 literal a) de los términos de referencia, la UACI recomienda: a. Adjudicar en forma parcial, la Contratación Directa N° CD-CNR-10/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 5 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, a la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 45/100 DÓLARES (\$96,927.45) IVA incluido, el cual comprende el valor de los vehículos, placas y matrículas. b. Declarar desierta la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo. Con base en lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 72, letra f), 82 Bis de la LACAP y a los numerales 9 y 10 literal a. de los términos de referencia, se solicita: a. Adjudicar en forma parcial, la Contratación Directa N° CD-CNR-10/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 5 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, a la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 45/100 DÓLARES (\$96,927.45) IVA incluido, el cual comprende el valor de los vehículos, placas y matrículas. b. Declarar desierta la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo, autorizando a la Dirección Ejecutiva gestionar oportunamente dicha contratación por medio de Libre Gestión. c. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para hacer del conocimiento del BCIE, el resultado de la Contratación Directa antes relacionada. d. Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera,

Coordinador de la Supervisión de Campo de la UCP. e. Autorizar al señor Director Ejecutivo, sustituir al Administrador del contrato, en caso de ser necesario;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración; en uso de sus atribuciones legales y con base en los artículos 55, 56, 72, letra f), y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y a los numerales 9 y 10 letra a. de los Términos de Referencia,

ACUERDA Y RESUELVE: **I)** adjudicar en forma parcial la Contratación Directa N° CD-CNR-10/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 5 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, a la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 45/100 DÓLARES (\$96,927.45), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, el cual comprende el valor de los vehículos, placas y matrículas; **II)** declarar desierta la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo, autorizando a la Dirección Ejecutiva gestionar oportunamente dicha contratación por medio de Libre Gestión; **III)** autorizar a la Dirección Ejecutiva, para hacer del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, el resultado de la Contratación Directa antes relacionada; **IV)** nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo de la UCP; y **V)** autorizar al señor Director Ejecutivo, sustituir al Administrador del contrato nombrado, en caso de ser necesario, efectuando la designación correspondiente e informando oportunamente al Consejo Directivo. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, quince de diciembre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

